



Universidad de Valladolid

TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO, ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA

PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR RESOLUCION RECTORAL DE 18/02/2022

ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR, EN VIRTUD DEL CUAL SE RECTIFICA ERROR MATERIAL ADVERTIDO EN EL ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA FORMACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO DE LA CATEGORÍA LABORAL DE TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO, ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA DE FECHA 11 DE MAYO DE 2022,

Con fecha 18 de febrero de 2022 fueron convocadas por Resolución de este Rectorado proceso selectivo para la formación de bolsa de empleo para la cobertura de ofertas de trabajo con carácter temporal, inferiores a 25 horas semanales, de la categoría laboral de Técnico Especialista de Laboratorio, Electricidad y Electrónica, hecho público en el Boletín Oficial de Castilla y León del 28 de febrero.

La base V de la convocatoria expresa que *“El ejercicio se calificará de 0 a 100 puntos siendo necesario para superarlo obtener como mínimo 50 puntos (...) Corresponderá al Tribunal la fijación del nivel mínimo de aptitud necesario para ser calificado con 50 puntos, todo ello a la vista de la dificultad del ejercicio propuesto, número de aspirantes presentados y grado de conocimiento alcanzado con referencia al nivel necesariamente exigible para el desempeño de la categoría laboral de referencia”*.

Este Tribunal ha advertido un error material en el Acuerdo de fecha 11 de mayo de 2022, dado que, una vez fijado por el Tribunal el nivel mínimo de aptitud necesario para ser calificado con 50 puntos, tal y como consta en el Acta de la sesión del Tribunal Calificador de misma fecha, las puntuaciones de los aspirantes deben ser expresadas conforme a lo establecido en la base V de la convocatoria, es por ello que, en atención de lo expuesto, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Comisión de Valoración Acuerda:

Primero: Adaptar la relación en la que figuran los aspirantes que han superado proceso selectivo, conforme a lo establecido en la base V de la convocatoria, en los siguientes términos:

Código Seguro De Verificación	rd8TX2/GNqES0MulymyewA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aurea Paloma Modroño Vázquez - Jefa Servicio Gestión de Pas	Firmado	17/05/2022 15:02:19
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=rd8TX2/GNqES0MulymyewA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

Donde dice:

APELLIDOS Y NOMBRE	IDENTIF. DOCUM. IDENTIDAD (*)	Puntuación Total
MUÑIZ MATILLA, CARLOS	***8409**	49,33
DIEZ CALVO, DAVID	***7249**	45,30
CESAR ARAGONES VERA	***8714**	44,00

Debe decir:

APELLIDOS Y NOMBRE	IDENTIF. DOCUM. IDENTIDAD (*)	Puntuación Total
MUÑIZ MATILLA, CARLOS	***8409**	54,76
DIEZ CALVO, DAVID	***7249**	51,16
CESAR ARAGONES VERA	***8714**	50,00

Segundo: Contra el presente acto de trámite cualificado, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, arts. 121 y 122).

En Valladolid, fecha de firma electrónica.

LA PRESIDENTA

Fdo.: Áurea Paloma Modroño Vázquez

En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Universidad, todas las denominaciones que en esta Resolución se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Código Seguro De Verificación	rd8TX2/GNqES0MulymyewA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aurea Paloma Modroño Vázquez - Jefa Servicio Gestión de Pas	Firmado	17/05/2022 15:02:19
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=rd8TX2/GNqES0MulymyewA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

